

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12.50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL

#### Circulares.

Inspección provincial de Ganadería e Industrias Pecuarias.—*Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos durante el mes expresado.*

*Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.*

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.  
Requisitorias.

### Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### CIRCULARES

El control de coches se ejercerá en la entrada y salida de las poblaciones. Los Agentes que prestan este servicio detendrán absolutamente y sin excepción alguna a todos los

automóviles y coches, tomando nota de sus matrículas y examinando cuidadosamente la documentación cuando no sean conocidas las personas que los utilicen, extremando su corrección y atenciones con los ocupantes de los vehículos, sea cual sea su condición social, especialmente si se trata de Autoridades civiles o militares.

Estas medidas de prevención se adoptarán aun cuando los coches sean conducidos u ocupados por personas que vistan el uniforme militar u otro de cualquier servicio o de milicias, aumentando en estos casos las atenciones y muestras de consideración que a todos nos deben merecer tan honrosos uniformes y que estamos obligados a guardar y hacer observar especialmente las debidas a sus jerarquías.

Este servicio además de la capital de la provincia, se hará en los pueblos más importantes de la misma, pues el objeto principal de estas medidas, es, además de ejercer el control del movimiento de entrada y salida de personas y la vigilancia sobre los que corresponda, el poder determinar, en un momento dado, la situación de toda clase de vehícu-

los y el recorrido preciso que ha efectuado cada uno de ellos.

León, 16 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

José Luis Ortiz de la Torre

En virtud de las leyes de 29 de Diciembre de 1938, publicadas en el *Boletín del Estado* y en el de esta provincia de 11 del corriente, suprimiendo el Ministerio de Orden Público y ordenando que se haga cargo la Autoridad civil del mismo, lo hago con esta fecha en lo referente a las materias enumeradas en los artículos 2.º y 3.º de la Ley de Orden Público, todo ello de conformidad y cumplimentando dichas Leyes con la excepción que en las mismas se establece de que seguirá confiado a las autoridades militares en las zonas de vanguardia, de contacto y de reciente ocupación por el tiempo indispensable para la normalización de la vida civil.

Espero del celo de los señores Alcaldes y demás Agentes de la Autoridad cooperen al servicio tan importante que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 16 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

José Luis Ortiz de la Torre

# SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

A los efectos de poder cumplimentar, por la Sección provincial de Administración Local, la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 4 del corriente, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 6, se remitirá por los Ayuntamientos de la provincia, a la citada Sección, en un plazo que no excederá de 20 días, desde la publicación de esta circular, la estadística de la liquidación de los presupuestos de los años 1937 y 1938, y la de la deuda municipal y existencia en caja en 31 de Diciembre de 1937 y 1938, ajustándose a los modelos que a continuación se publican, y atemperándose a las normas que en los mismos se trata.

Encarezco a los Secretarios e Interventores de esta provincia, el mayor celo en el cumplimiento de este servicio, cuya importancia y urgencia, dada la finalidad que se le atribuye, no he de subrayar, estando dispuesto a desplegar la máxima energía para conseguir el cumplimiento del servicio que se interesa, dentro de los plazos fijados.

León, 14 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.

El Gobernador civil.

José Luis Ortiz de la Torre

Liquidación de los Presupuestos ordinarios de Ingresos del ejercicio de 1937 o 1938 (según al que se refieran), correspondiente al Ayuntamiento de ... ..

(a) Presupuesto ordinario de ingresos	(b) Aumentos en el ejercicio	(c) Total	(d) Bajas en el ejercicio	(e) Presupuesto definitivo de ingresos	(f) Ingresos realizados durante el ejercicio	Pendiente de cobro que pasa al ejercicio de 1938 como resultas	
						(g) Procedente del ejercicio de 1937	(h) Procedente de ejercicios anteriores a 1937
3.000	10	3.010	500	2.510	2.000	250	260

Liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio de 1937

(i) Presupuesto ordinario de gastos	Aumentos en el ejercicio	Total	Bajas en el ejercicio	Presupuesto definitivo de gastos	Pagos verificados durante el ejercicio	Pendiente de pago que pasa al ejercicio de 1938 como resultas	
						Procedente del ejercicio de 1937	Procedente de ejercicios anteriores a 1937
3.000	.	3.000	100	2.900	2.100	300	500

(a) Cantidad total del presupuesto de Ingresos.

(b) Aumentos, si se hubieran obtenido durante el año, sobre los ingresos presupuestados.

(c) Suma total del presupuesto de Ingresos y aumentos.

(d) Total de las cantidades anuladas por incobrables.

(e) Total del presupuesto deduciendo la cantidad por bajas en el ejercicio.

(f) Suma total de los ingresos realizados durante el ejercicio.

(g) Cantidades pendientes de cobro del ejercicio de 1937. Si se trata del año 1938, han de ser pendientes de cobro del 38 y anteriores al 38.

(h) Cantidades pendientes de cobro. anteriores al ejercicio de 1937. Si se trata del año 1938, han de ser pendientes del 38, y anteriores al 38.

## COMPROBACION

$$3.000 + 10 = 3.010; 3.010 - 500 = 2.510; 2.000 + 500 + 250 + 260 = 3.010$$

(i) Las mismas normas que las de la liquidación de los ingresos.

Resumen de la "Deuda municipal, y de las existencias en Caja en 31 de Diciembre de 1937, o 38, según a que se refiera

(i)	
Deuda municipal en circulación en 31 de Diciembre de 1937 (o 38)	Existencias en las Cajas municipales en 31 de Diciembre de 1937 (o 38)

(1) En relación con la Deuda municipal se hace preciso insistir en que sólo ha de entenderse por tal, aquella que proceda de operaciones de préstamo, excluyendo en absoluto la llamada relación de acreedores. Es decir, que sólo deberán consignarse como deuda, aquellas cantidades que, procedentes de operaciones de crédito, adeude realmente el Municipio en la fecha indicada de 31 de Diciembre de 1937 (o 38).

Se recomienda muy especialmente a los Sres. Secretarios e Interventores, el repaso detenido de la Circular presente, para evitar el retraso que la devolución del trabajo origina.

# Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

## Higiene y Sanidad Veterinaria

PROVINCIA DE LEON

MES DE NOVIEMBRE DE 1938

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	PUEBLOS	ANIMALES				
			Especie	Batidos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos o sacrificados
Tuberculosis	Valencia Don Juan.	Valdevimbre	Bovina	1	1		
Pasteurelosis	Riaño	Riaño	Idem	2	15	4	7
Idem	Valencia Don Juan.	Gordoncillo	Porcina	2			2
Rabia	Murias	Villablino	Canina	1			1
Idem	Villafranca	Gordoncillo	Idem	1			1
Fiebre aftosa	La Bañeza	P. de la Valduerna	Bovina	3	3		
Idem	Astorga	San Justo	Idem	12	12		
Viruela	La Bañeza	Regueras de Abajo	Ovina	20	10		10
Idem	Idem	Alija de los Melones	Idem	53			53
Perineumonía	León	Sariegos	Bovina	16			10
Idem	Idem	Carrocera	Idem	3			2
Peste porcina	Astorga	Truchas	Porcina	23		16	4

León, 10 de Diciembre de 1938.—(Tercer Año Triunfal)—El Inspector provincial Veterinario, Isidoro Huarte.

PROVINCIA DE LEON

MES DE NOVIEMBRE DE 1938

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Villablino	Canina	6	Rabia	Antirrábica de Victoria	Bueno
Puebla de Lillo	Vacuno	310	Carbunco sintomático	Única de Victoria	Idem

León, 10 de Diciembre de 1938.—(Tercer Año Triunfal)—El Inspector provincial Veterinario, Isidoro Huarte.

### Administración de justicia

Juzgado de Instrucción de Sahagún  
Don Alfredo Güemes Ramos. Juez de Instrucción accidental de Sahagún y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía Judicial, dispongan las primeras, y procedan los segundos a la busca y rescate de las expediciones que a continuación se indicarán, sustraídas la noche del seis al siete del actual, del almacén de gran velocidad de la Estación del ferrocarril del Norte, en esta ciudad, poniéndolas, en su caso, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se en-

cuentren, y no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho instruyo con el número 2 del corriente año.

#### Expediciones sustraídas

Expedición g. v. 633, de Badalona a Sahagún, consistente en un paquete de pintura de 6,500 kilogramos. Remitente, B. Mudon. Consignatario, Eutimio Gutiérrez.

Expedición g. v. 5.061, de Miranda para Sahagún, consistente en un paquete de ropa, de un kilo de peso. Remitente, Aquilino Miguel. Consignatario, Francisco Miguel.

Expedición g. v. 7.060, de Villarcayo para Sahagún, consistente en un paquete de chorizos, de 10 kilogramos de peso. Remitente, Valentín

Uriarte. Consignatario, Joaquin González.

Expedición g. v. 3.264, de León para Sahagún, paquetería en un paquete de ocho kilos. Remitente, Almacén Rux. Consignatario, Alejandro Morla.

Expedición g. v. 3.532, de León para Sahagún, consistente en un paquete de efectos de Farmacia, de 1,600 kilogramos. Remitente, Cooperativa. Consignatario, Fernando Sánchez.

Expedición g. v. 2.131, de Cistierna para Sahagún, consistente en un lío de ropa usada, de siete kilos de peso. Remitente, Estileta Fernández. Consignatario, Hipólito Reyero.

Sahagún, a siete de Enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Alfredo Güemes Ramos.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez.

*Juzgado de Instrucción de Ponferrada*  
Don Julio Fernández Quiñones, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por término de ocho días, de comparecencia ante este Juzgado, para ser oídos, de palabra o por escrito, a los expedientados Octavio Carballo Alvarez, 22 años, soltero, minero, natural de Sopuerta, y vecino de Torre del Bierzo; Emigdio Marcos Pozo, 20 años, minero, natural y vecino de Tremor de Abajo, y Gaspar Carbajo Carbajo, 28 años, minero, natural y vecino de Rodríguez, y cuyos actuales paraderos se ignoran; pues así lo tengo acordado, con esta fecha, en el expediente de incautación de bienes, núm. 109 de 1938, que instruyo contra los mismos, bajo los apercibimientos legales, si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los interesados, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a 10 de Enero de 1939. — III Año Triunfal. — Julio Fernández. — El Secretario, Licdo. Porfirio García.

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por término de ocho días, al expedientado Víctor Martínez González, 24 años, casado, minero, natural y vecino de Cerezal, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de ser oído, de palabra o por escrito, en el expediente de incautación de bienes que instruyo contra el mismo, con el núm. 110 de 1939, bajo los apercibimientos legales, si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al interesado, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a 10 de Enero de 1939. — III Año Triunfal. — Julio Fernández. — El Secretario, Licdo. Porfirio García.

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por término de ocho días, de comparecencia ante este Juzgado, para ser oído, de palabra o por escrito, al expedientado Feliciano Macías Rodríguez, o Incógnito, de 48 años de edad, casado, labra-

dor, natural de Pombriego, y vecino de Lomba, y cuyo actual paradero se ignora; pues así lo tengo acordado, con esta fecha, en el expediente de incautación de bienes que instruyo, con el núm. 77 de 1938, contra el mismo, y bajo los apercibimientos legales, si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al interesado, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a 19 de Enero de 1939. — III Año Triunfal. — Julio Fernández. — El Secretario, Licdo. Porfirio García.

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Hago saber por medio del presente: Que en cumplimiento de providencia de esta fecha dictada en el expediente de incautación de bienes que en este Juzgado se instruye con el número 11 de 1938, contra José Sáenz Frutos y otros, y en el cual fué éste declarado responsable civil por la suma de quince mil pesetas, se sacan a segunda subasta pública por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del importe de la tasación, la única finca que fué embargada como de la propiedad de dicho expedientado y que se describe así:

#### *Finca embargada*

Casa, con planta baja, piso, desván y sótano, sita en la calle de la Fuente, del pueblo de Páramo del Sil, con trozo pequeño de huerta a la parte posterior, formada de losa, piedra y mampostería, que mide aproximadamente doce metros de frente por once de fondo, con un pequeño portal y patio a la entrada de la casa, la cual y huerta linda: derecha entrando, hija de José Alvarez Vuelta; izquierda, casa y huerta de Manuel Díez Pinilla; frente, calle de la Fuente y espalda, herederos de Epifanio Gómez. Tasada en veinticinco mil pesetas.

El remate de dicha finca tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez de Febrero próximo, a la hora de las once.

#### CONDICIONES

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran la suma de doce mil quinientas pesetas, importe de las dos terceras partes del precio del avalúo, rebajado éste el 25 por 100.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.<sup>a</sup> La finca subastada carece de titulación, no admitiéndose, verificado el remate reclamación alguna por falta de aquélla.

Dado en Ponferrada a nueve de Enero de mil novecientos treinta y nueve. — III Año Triunfal. — Julio Fernández. — El Secretario, Licenciado, Porfirio García.

Núm. 25. — 51,75 ptas.

#### *Requisitorias*

Llamas Rodríguez, Manuela; cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, deberá comparecer ante la sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día 26 del actual, a las once de la mañana, a la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra la misma por hurto, a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente para su defensa.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en León a 10 de Enero de 1939. — III Año Triunfal. — El Secretario, Enrique Alfonso.

Sandoval Llamazares, Senén; de 27 años, casado, mecánico, hijo de Donato y Lucina, natural de Cifuentes de Rueda (León), Díez González, Florencia; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliados últimamente en Valdemora de Arriba, de esta capital, calle D. y en la actualidad en ignorado domicilio, Borja García, Leonor; de 55 años, hija de Antonio y Ramona, natural de Portugal, gitana, sin domicilio fijo, deberán comparecer ante la sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día 24 del actual, a las once de la mañana, a la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra la gitana Leonor Borja García, por hurto de gallinas, a cuyo acto deberán comparecer con los testigos y medios de prueba que tengan por conveniente para su defensa.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en León a 4 de Enero de 1939. — III Año Triunfal. — El Secretario, Enrique Alfonso.